



FOLIO TRÁMITE: 71,541

NOMBRE: GARCIA VILLALOBOS RAMON
UBICACIÓN: LOPEZ MATEOS
COLONIA: LA DURAZNERA
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
CALLE CRUCE 2: LOPEZ MATEOS
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 102

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

26-Enero-2017

EXTERIOR: 837 INTERIOR:

VENTA DE TACOS Y REFRESCOS

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

IMPORTE: \$930.24

LUNES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	03:00:02 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	03:00:02 p
MARTES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	03:00:02 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:01 a	A:	03:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	03:00:02 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	03:00:02 p						

""EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P.T. 
Cobertura de
TLAQUEPAQUE

AUTORIZADO DIRECTOR DE MERCADOS,
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MOREAN P. 1777705

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ramon Garcia villalobos
Bertha Montoya VL
ACEPTO
GARCIA VILLALOBOS RAMON

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas; productos de contrabando y parafina.
- El almacenamiento y privacidad del puesto a través de puertas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ajusamiento de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los espacios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas bares y expendios de bebidas alcohólicas si copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles analizadas.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.